



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00520689- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de realización del VI Congreso Internacional sobre conductas suicidas y problemáticas asociadas presentada por la Lic. Alejandra Rossi; y

CONSIDERANDO

Que el citado congreso es organizado por la Facultad de Psicología, con la colaboración de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia,

Que el citado congreso posee un sólido carácter extensionista y surge como una propuesta de construcción colectiva de saberes y conocimientos vinculados al campo de las problemáticas suicidas y sus conductas asociadas;

Que tiene por objetivo generar un espacio de encuentro científico-académico y asistencial que permita visibilizar, compartir, discutir y tensionar experiencias y saberes vinculados al suicidio y las conductas asociadas, en los campos de la asistencia, la investigación, la formación y la vinculación con la comunidad;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la realización del VI Congreso Internacional sobre conductas suicidas y problemáticas asociadas, presentada por la Lic. Alejandra Rossi DNI 16.507.779, a desarrollarse en la Facultad de Psicología el día 25 de septiembre de 2026, de acuerdo al detalle del Anexo IF-2026-00549478-UNC-DE#FP que consta de 4 (cuatro) fojas y que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de

finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6°: Protocolizar, comunicar, archivar.